

**RESOLUCIÓN NÚMERO 001094 DE 17 DE JUNIO DE 2020**

" Por la cual se reconoce al mejor empleado de carrera y de libre nombramiento y remoción de la AUNAP y a los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción de cada nivel jerárquico de la vigencia 2020"

**EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP**

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015 y el numeral 10 del artículo 11 del Decreto 4181 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 del Decreto 1567 de 1998, indica que los planes de incentivos deberán orientarse *"a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como el de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia"*.

Que para reconocer el desempeño en niveles de excelencia podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios conforme lo indica el artículo 30 de Decreto 1567 de 1998. Igualmente, este artículo indica que tendrán derecho a dichos incentivos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que el párrafo del artículo 36 de la ley 909 de 2004 establece que las entidades deberán implementar programas de incentivos, con el fin de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor para así contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Asimismo, el artículo 2.2.10.12 del Decreto 1083 de 2015 indica que los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:

- 1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año*
- 2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.*
- 3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.*

Que según lo establecido en el artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015, el nivel de excelencia de los empleados para otorgar los incentivos se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral. Además, conforme al párrafo del mismo artículo, el desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública, se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista, es decir acuerdos de gestión (artículo 2.2.13.1.5 del Decreto 1083), y los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se

*"Por la cual se reconoce al mejor empleado de carrera y de libre nombramiento y remoción de la AUNAP y a los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción de cada nivel jerárquico de la vigencia 2020"*

aplican en la entidad para los empleados de carrera, es decir evaluación de desempeño laboral.

Así mismo, el artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 determina que el nivel de excelencia de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo.

Que a través de la Resolución 000735 de 22 de abril de 2020, se adoptó el programa de bienestar e incentivos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP a desarrollar en la vigencia 2020, dentro del cual quedó establecido que se hará reconocimiento a los mejores funcionarios y equipos.

Por otra parte, mediante la Resolución 1261 de 03 septiembre de 2014 se creó el comité de incentivos de la AUNAP, el cual según la Resolución 944 de 26 de mayo de 2020 se le atribuyó dentro de sus funciones, el seleccionar anualmente al mejor empleado de carrera de la entidad, al mejor empleado de libre nombramiento y remoción y a los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción en cada nivel jerárquico así como ser parte del comité evaluador para la elección de los mejores equipos de trabajo.

Que el día nueve (9) de junio de 2020, como consta en acta, el comité de incentivos se reunió para realizar el procedimiento establecido en la Resolución 944 de 2020, para elegir así a los mejores funcionarios de la entidad y equipos de trabajo. A dicha reunión asistieron los siguientes miembros del Comité de Incentivos: El Director General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP, Doctor Nicolas del Castillo Piedrahita, Secretario General, Doctor Daniel Ariza, Profesional Especializado con funciones en Planeación, Ulver Triviño, la Coordinadora de Talento Humano, Paola Mora y el representante de los empleados ante la Comisión de personal, Eric Martínez. Es de aclarar que el único miembro del comité ausente, fue la representante de los empleados ante la Comisión de personal, Luz Yolanda Cerón, quien por problemas de conexión a internet, no pudo participar.

Que en la jornada realizada, se escogió como mejor funcionario de carrera de la entidad y del nivel profesional a WILBERTO ANGULO VIVEROS, mejor funcionario de carrera del nivel técnico a BLANCA TERESA ARIAS GARZON y mejor funcionario de carrera del nivel Asistencial a HELIO FRANCO DIAZ. Asimismo, se eligió como mejor funcionario de libre nombramiento y remoción del nivel asesor a MILTON LAUREANO CUERVO CASALLAS, mejor funcionario de libre nombramiento y remoción del nivel profesional a LEIDY YOHANA HIDALGO LEON y mejor funcionario de libre nombramiento y remoción de la entidad y del nivel Asistencial a IVAN DARIO PULIDO CARDOZO. Adicionalmente, se definió que los funcionarios de carrera y de libre nombramiento seleccionados como los mejores en cada nivel jerárquico, recibirían como incentivos no pecuniarios, reconocimiento público y tres días compensatorios. Del mismo modo, se estableció que para los mejores funcionarios de la entidad se les entregaría una mención honorífica.

De igual forma, durante el comité de incentivos realizado, se informó que no se realizaría votación para elegir al mejor funcionario de libre nombramiento y remoción del nivel directivo, porque ninguno de estos servidores públicos obtuvo un nivel sobresaliente, en su calificación final del acuerdo de gestión. Igualmente, se comunica que en relación



*"Por la cual se reconoce al mejor empleado de carrera y de libre nombramiento y remoción de la AUNAP y a los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción de cada nivel jerárquico de la vigencia 2020"*

con el reconocimiento al mejor equipo de la AUNAP, no hay lugar al mismo este año, dado que los dos proyectos presentados durante la convocatoria, no cumplieron con las condiciones establecidos en la convocatoria, en resolución 944 de 2020 y la ley.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer como mejor funcionario de carrera de la AUNAP y como mejor funcionario de carrera del nivel profesional, técnico y asistencial a los siguientes servidores publicos:

- a. Mejor funcionario de carrera de la entidad y del nivel profesional: WILBERTO ANGULO VIVEROS, identificado con cedula de ciudadanía No 16490482, profesional Especializado grado 13.
- b. Mejor funcionario de carrera del nivel técnico: BLANCA TERESA ARIAS GARZON, identificada con cedula de ciudadanía No 36164911, Técnico Administrativo 15 (E)
- c. Mejor funcionario de carrera del nivel Asistencial HELIO FRANCO DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No 79060627 , Conductor Mecánico 19.

**Paragrafo:** El funcionario de carrera elegido como el mejor de la entidad fue quien tuvo la mas alta calificación entre los seleccionados como los mejores de carrera de cada nivel.

**ARTÍCULO 2°.** Reconocer como mejor funcionario de libre nombramiento y remoción de la AUNAP y como mejor funcionario de libre nombramiento y remoción del nivel asesor, profesional, y asistencial a los siguientes servidores publicos:

- a. Mejor funcionario de libre nombramiento y remoción del nivel asesor: MILTON LAUREANO CUERVO CASALLAS identificado con cedula de ciudadanía No 80850345 , Asesor 14.
- b. Mejor funcionario de libre nombramiento y remoción del nivel profesional: LEIDY YOHANA HIDALGO LEON, identificado con cedula de ciudadanía No 1018448073, Profesional Especializado Grado 14.
- c. Mejor funcionario de libre nombramiento y remoción de la entidad y del nivel Asistencial: IVAN DARIO PULIDO CARDOZO identificado con cedula de ciudadanía No 93415013 , Conductor Mecánico 19

**Paragrafo:** El funcionario de libre nombramiento y remoción elegido como el mejor de la entidad fue quien tuvo la mas alta calificación entre los seleccionados como los mejores de libre nombramiento y remoción de cada nivel.

**ARTÍCULO 3°.** Declarar desierta la elección de los mejores equipos de trabajo de la entidad

**ARTÍCULO 4°.** Otorgar como incentivos a los mejores funcionarios de cada nivel jerarquico tanto de carrera como de libre nombramiento y remoción lo siguiente:

- Reconocimiento Público: otorgamiento de un diploma o certificación como resultado del desempeño en nivel de excelencia, el cual se anexará a la hoja de vida del servidor público.
- 3 dias compensatorios en fechas acordadas con el jefe inmediato.



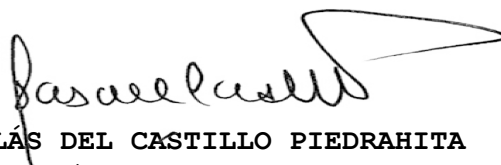
*"Por la cual se reconoce al mejor empleado de carrera y de libre nombramiento y remoción de la AUNAP y a los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción de cada nivel jerárquico de la vigencia 2020"*

**Paragrafo:** El mejor funcionario de carrera y de libre nombramiento y remoción de la entidad recibirá un diploma de reconocimiento adicional.

**ARTÍCULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,



**NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA**  
Director General

Elaboró: Luisa Fernanda Salazar Camacho / Profesional Especializado 13/ Talento Humano. *Luisa Fernanda Salazar*  
Revisó: Paola Andrea Mora Quintero / Coordinadora del Grupo de Talento Humano. *PA*  
V.B. Daniel Ariza Heredia / Secretario General *A.H.*

